



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

3886/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día catorce de junio de dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3886 presentada por la señorita [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] ha solicitado la siguiente información: **Quisiera saber si puedo inscribirme al ISSS como trabajador de forma independiente. no poseo actualmente trabajo en empresa privada ni de gobierno, pues por mi carrera tengo trabajo de forma independiente pero ya he cotizado con el ISSS. Cuales son los pasos a seguir y los requisitos. Muchas gracias por su atención y respuesta.;** Hace las siguientes consideraciones:

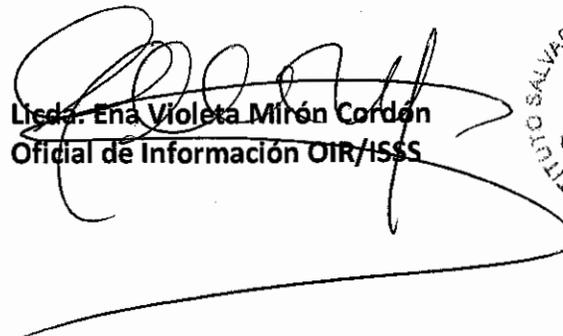
Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

**Proporcionese** la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente a Inscripción de trabajador independiente, a través del siguiente enlace:

[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institution\\_services/5999](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institution_services/5999)

**Notifíquese** la presente resolución por medio de correo.

  
Lidia Ena Violeta Mirón Cordero  
Oficial de Información OIR/ISSS

